



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación
Administrativa



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: CCOO CCOO DE ANDALUCIA						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: G41387556
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: Calle CARDENAL BUENO MONREAL							
NÚMERO: 58	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA: 5	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			MUNICIPIO: SEVILLA		PROVINCIA: SEVILLA		CÓD. POSTAL: 41013
TELÉFONO MÓVIL: 954507023		CORREO ELECTRÓNICO: institucional@and.ccoo.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: [REDACTED]						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: [REDACTED]
ACTÚA EN CALIDAD DE: TRABAJADORA DE LA ORGANIZACION SINDICAL							

2. DESTINATARIO
CONSEJERÍA: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
ÓRGANO/AGENCIA/ETC. Dirección General de Movilidad y Transportes

3. EXPONE
Alegaciones de CCOO de Andalucía al proyecto de Decreto por el que se atribuyen a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las competencias para la explotación de las infraestructuras y servicios ferroviarios y tranviarios de Andalucía.

Nº Reg. Entrada: 202599909747705. Fecha/Hora: 01/08/2025 10:14:11

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/4	



4. SOLICITA ⁽²⁾

Tenga por presentadas las alegaciones y las admita.

(2) En el caso de que solicite información y/o documentación, indique la dirección de correo electrónico donde desea le sea remitida.

Correo electrónico:

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	CCOO AOPJA COMPETENCIAS

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
-----------	-----------------------------	---------------------------------	---

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En Sevilla a 01 de agosto de 2025
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

SR/A. Dirección General de Movilidad y Transportes

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004492

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR		01/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el órgano directivo u organismo al que dirige este formulario, o, en su defecto, el órgano directivo u organismo competente en la materia. Podrá encontrar más información sobre cómo ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales en el apartado “Información sobre el tratamiento de datos personales” del procedimiento al que se refiera la presentación electrónica general en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html> y también consultando <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

Nº Reg. Entrada: 202599909747705. Fecha/Hora: 01/08/2025 10:14:11

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[Redacted]	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	[Redacted]	PÁG. 3/4	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE:

La persona o entidad solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes presenten el escrito. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a, etc.

2. DESTINATARIO:

Deberá indicar la Consejería a la que dirige el presente escrito, así como en su caso, organismo o agencia.

3. EXPONE

Deberá exponer con la mayor claridad qué hechos o circunstancias motivan la presentación del presente escrito.

4. SOLICITA

Deberá recoger en este apartado qué solicita de la Administración de la Junta de Andalucía.
-En el caso de que desee recibir algún tipo de información y/o documentación, deberá indicar en este apartado una dirección electrónica a efectos de recibir la información solicitada.
- Si lo que usted desea exclusivamente es ejercer su derecho a solicitar de información conforme el artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recomendamos seguir las indicaciones recogidas en la siguiente dirección electrónica: https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derechode-acceso-a-la-informacion-publica/Solicite-informacion.html"

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Deberá cumplimentar el código DIR del órgano al que va dirigido este formulario, para ello podrá consultar en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.

Nº Reg. Entrada: 202599909747705. Fecha/Hora: 01/08/2025 10:14:11

Código de identificación órgano o unidad: A01002820

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR		01/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Dirección General de Movilidad y Transportes
Sr. D. Juan Carlos Fernández Ronquillo

Ref.: Proyecto de Decreto de atribución competencias a la AOPJA

Introducción:

Dando cumplimiento al trámite de audiencia relativa al "**Proyecto de Decreto por el que se atribuyen a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía las competencias para la explotación de las infraestructuras y servicios ferroviarios y tranviarios de Andalucía**", desde la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Andalucía formulamos las siguientes CONSIDERACIONES y ALEGACIONES, fundamentadas en las siguientes:

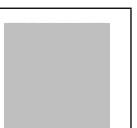
CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

PRIMERA.

Valoramos el proyecto de decreto que nos ocupa desde nuestra posición como organización sindical mayoritaria en el sector del transporte público andaluz y con amplia representación en las explotaciones ferroviarias de Andalucía.

- Este decreto debería establecer un marco integral que garantice no solo la gestión eficiente de las infraestructuras ferroviarias, sino también las condiciones laborales dignas del personal que las opera, el interés público sobre el privado, y la participación sindical en la gobernanza del sistema.
- El texto normativo propuesto se limita a aspectos técnicos y administrativos de la transferencia de competencias, ignorando completamente la dimensión laboral y social de un servicio público esencial que emplea a cientos de trabajadores y trabajadoras.
- La ausencia de un marco laboral en el decreto perpetuará la fragmentación de condiciones de trabajo entre provincias, las diferencias salariales injustificadas, y la precariedad estructural derivada del modelo concesional actual. Esto afecta directamente a las plantillas de los metros de Sevilla, Málaga y Granada, así como a los tranvías de la Bahía de Cádiz y Jaén.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR		01/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6	

Lamentamos profundamente que no se haya contado con la participación de las organizaciones sindicales en la elaboración de este decreto, especialmente cuando somos parte fundamental en la prestación de estos servicios públicos.

Desde CCOO Andalucía consideramos imprescindible que el decreto incorpore la dimensión laboral y social, estableciendo garantías para un modelo de gestión ferroviaria socialmente responsable, laboralmente digno y verdaderamente orientado al interés público.

AL ARTICULADO. ALEGACIONES.

PRIMERA. Sobre la ausencia de marco laboral en el decreto

(El decreto carece por completo de referencias al marco de relaciones laborales, condiciones de trabajo y participación sindical)

Alegación: Se propone **incorporar** un nuevo artículo específico sobre el marco de relaciones laborales por los siguientes motivos:


La experiencia directa en la gestión de las relaciones laborales en estos sistemas ferroviarios nos permite constatar la existencia de graves deficiencias que han generado una conflictividad laboral permanente. Actualmente existe una inexistencia de convenio colectivo sectorial para metros y tranvías en Andalucía, fragmentación de las condiciones laborales entre provincias, diferencias salariales injustificadas para trabajos equivalentes y precariedad laboral estructural derivada del modelo concesional.

Propuesta alternativa:

"Artículo X. Marco de relaciones laborales

1. La Agencia de Obra Pública promoverá la negociación de un convenio colectivo sectorial para metros y tranvías de Andalucía, garantizando la participación de las organizaciones sindicales más representativas.
2. En tanto no se disponga del convenio sectorial, se aplicarán las condiciones laborales más favorables existentes en el sector ferroviario andaluz.
3. La Agencia velará por la homogenización de las condiciones laborales entre las diferentes explotaciones ferroviarias andaluzas."

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR		01/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6	

SEGUNDA. Sobre el artículo 2.10 - Participación sindical en contratación

"10. Licitación, adjudicación, formalización y ejecución de contratos de concesiones de servicios, obras necesarias para el mantenimiento y la conservación, servicios, servicios públicos, suministros y demás contratos que fueren necesarios en relación con la puesta en marcha y posterior explotación, directa o indirecta, de las infraestructuras y servicios ferroviarios y tranviarios, incluidas todas aquellas actuaciones necesarias para la mejora y optimización de la mencionada explotación."

Alegación: Se propone **modificar y completar** el contenido del apartado por los siguientes motivos:

La experiencia demuestra que la elaboración de pliegos sin participación sindical genera condiciones que no reflejan las necesidades reales del servicio ni garantizan condiciones laborales adecuadas. Es fundamental incorporar la perspectiva de quienes conocen directamente la operativa diaria.

Propuesta alternativa:


"10. Licitación, adjudicación, formalización y ejecución de contratos de concesiones de servicios, obras necesarias para el mantenimiento y la conservación, servicios, servicios públicos, suministros y demás contratos que fueren necesarios en relación con la puesta en marcha y posterior explotación, directa o indirecta, de las infraestructuras y servicios ferroviarios y tranviarios, incluidas todas aquellas actuaciones necesarias para la mejora y optimización de la mencionada explotación. **La licitación, adjudicación y formalización de contratos de concesiones incluirá necesariamente la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la elaboración de los pliegos de condiciones, especialmente en los aspectos relativos a condiciones laborales, formación, seguridad laboral y calidad del empleo.**"

TERCERA. Sobre el artículo 2 - Gobernanza empresarial

(El artículo 2 no contempla la participación de los trabajadores en la gobernanza de las empresas concesionarias)

Alegación: Se propone **incorporar** un nuevo apartado al artículo 2 por los siguientes motivos:

La participación de los trabajadores en los órganos de decisión es un derecho reconocido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores y una práctica habitual en los sistemas ferroviarios con mayor calidad y menores índices de conflictividad (Metro de Madrid, TMB Barcelona).

FIRMADO POR	[Redacted]	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	[Redacted]	PÁG. 3/6	

Propuesta alternativa:

Añadir un nuevo apartado 17: "Las empresas concesionarias de servicios ferroviarios incluirán en sus consejos de administración representación de las organizaciones sindicales con presencia en la empresa, garantizando así la participación de los trabajadores en la toma de decisiones estratégicas."

CUARTA. Sobre el artículo 1 - Priorización del interés público

"Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente decreto la atribución a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de las competencias para la puesta en marcha y posterior conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras una vez construidas y de la administración y gestión de los servicios ferroviarios y tranviarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía..."

Alegación: Se propone **modificar** el contenido del artículo incorporando la priorización del interés público por los siguientes motivos:

El decreto debe establecer claramente que el objetivo de la gestión ferroviaria no es únicamente técnico o administrativo, sino fundamentalmente social, garantizando un servicio público de calidad que responda a las necesidades de la ciudadanía.

Propuesta alternativa:


Añadir al final del apartado 1: "La gestión de las infraestructuras y servicios ferroviarios priorizará las necesidades de la ciudadanía y el interés público sobre los beneficios privados, garantizando un servicio de calidad, accesible y socialmente responsable."

QUINTA. Sobre el artículo 2 - Integración en políticas de movilidad

(El artículo 2 enumera las competencias y funciones pero no contempla la necesaria integración con las políticas de movilidad urbana sostenible ni la elaboración de estudios previos)

Alegación: Se propone **incorporar** nuevos apartados al artículo 2 por los siguientes motivos:

La experiencia demuestra que la falta de integración de los servicios ferroviarios con el resto del sistema de transporte público genera ineficiencias, duplicidades y pérdida de recursos públicos. Es fundamental garantizar la intermodalidad y la planificación integrada.

FIRMADO POR		01/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6	

Propuesta alternativa:

Añadir al artículo 2:

"17. La elaboración de estudios de movilidad urbana previos a cualquier implantación de servicios ferroviarios, garantizando su integración en los planes de movilidad urbana sostenible.

18. La participación activa en los consorcios de transporte metropolitano para garantizar la intermodalidad y eficiencia del sistema de transporte público."

(Nota: Si se aprueba la alegación tercera, estos serían los apartados 18 y 19)

SEXTA. Sobre el artículo 2.4 - Modelo de gestión

"4. Las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de servicios ferroviarios previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo..."


Alegación: Se propone **modificar** el contenido del apartado por los siguientes motivos:

El mantenimiento de la posibilidad de gestión "directa o indirecta" sin establecer criterios claros perpetúa un modelo que ha demostrado su fracaso social. Las concesiones a empresas privadas han priorizado sistemáticamente el beneficio empresarial sobre las condiciones laborales.

Propuesta alternativa:

"4. Las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, priorizando la gestión directa y el interés público, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de servicios ferroviarios previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo... En caso de gestión indirecta, se establecerán cláusulas sociales vinculantes que garanticen condiciones laborales dignas, estabilidad en el empleo y participación sindical en el seguimiento de los contratos."

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR		01/08/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6	


Nº Reg. Entrada: 202599909747705. Fecha/Hora: 01/08/2025 10:14:11

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS que se tengan por presentadas estas alegaciones en tiempo y forma, y que sean valoradas en el proceso de tramitación del texto normativo correspondiente, incorporando las modificaciones propuestas.

En Sevilla, 1 de agosto de 2025





Firmado digitalmente por


Fecha: 2025.08.01
10:09:58 +02'00'

Fdo: 
Sª Institucional y Comunicación



Nº Reg. Entrada: 202599909747705. Fecha/Hora: 01/08/2025 10:14:11

<p>Ú" ^á^A^!ááá^ááá e^! ááá^A^ e^A^ & (^) d^ Á^ ááá e^A^A^ &c^! ááá^! /&ááá [ÁÜ^ááá] d^ Á^ Á^ ááá e^A^! ááá^ [áááá^ &áá^] @áá^ • Káá^ • €áá^) ááá^ ááá^ &áá^ • Káá^ Háá^! ááá^ááá (ááá^) ááá^ ááá^ ááá^! /&ááá [Á^ Á^ ÁÜ^ááá]</p>		
<p>ááá^ ááá^ ááá^</p>	<p></p>	<p>EFBÉ BBEÍ</p>
<p>XÓÜááá^</p>	<p></p>	<p>Ú7ÖÉáá^</p>

